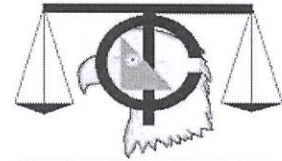




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 07 de septiembre de 2021

VISTO: La Nota Interna N.º 2000/2021 Letra: T.C.P.-Deleg. OSPTF, de fecha 06 de Septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el Auditor Fiscal C.P. Daniel A. MALDONES, solicita se le otorgue la prórroga máxima prevista en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4. b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, para realizar, en el marco del Control Preventivo, el examen del siguiente expediente N.º 3556/2021, letra: OSEF-E caratulado: "S/LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1-21 S/CONVENIO MARCO RESOLUCIÓN OPC N.º 55-21 (MEDICAMENTOS)".

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente, lo cual resulta ser necesario atento la complejidad del asunto en cuestión.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 89/2002, en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 187 /21 y en el artículo 15 inciso c) de la Resolución Plenaria N.º 152/09.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA
SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

ARTICULO 1º) Conceder al Auditor Fiscal C.P. Daniel A. MALDONES, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º 2000/2021 Letra: T.C.P.-Deleg. OSPTF, de fecha 06 de septiembre de 2021, la prórroga de CUATRO (4) días, establecida en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4. b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2º) Notificar al Auditor Fiscal C.P. Daniel A. MALDONES.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º) Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º) Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE T.C.P. N° 08/2021


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia